

Normas básicas de acceso y uso de la Biblioteca de ESCUNI y de sus instalaciones

NORMAS BÁSICAS DE ACCESO Y USO DE LA BIBLIOTECA DE ESCUNI Y DE SUS INSTALACIONES

1. ACCESO

1.1. La Biblioteca permite el acceso y la consulta de su colección a cualquier persona debidamente identificada con el carnet de la Biblioteca, con las excepciones que en su caso puedan determinarse, debiendo respetar en todo momento las condiciones normales de trabajo de los demás usuarios y del personal de Biblioteca, así como utilizar debidamente los fondos e instalaciones.

1.2. El personal de la Biblioteca está autorizado para pedir la identificación que permita el uso de la Biblioteca y para denegar el ingreso a quien no cumpla las condiciones de este reglamento.

1.3. El horario de los servicios de la Biblioteca será de 8:30 a 21:00 horas. En cualquier caso, se avisará con 15 minutos de antelación del cierre de la Biblioteca. Los horarios especiales serán anunciados previamente.

2. USO DE LA BIBLIOTECA Y DE SUS INSTALACIONES

Las condiciones generales de uso de la biblioteca, establece que, por motivos de seguridad e higiene, para velar por el mantenimiento de las instalaciones y garantizar la preservación de las colecciones bibliográficas y documentales, así como de los equipos, en los espacios de la Biblioteca no está permitido:

2.1. La introducción de comida y bebida (excepto agua) en las salas de estudio o trabajo.

2.2. Modificación de la disposición del equipamiento y mobiliario de la Biblioteca.

2.3. Salir de la Biblioteca con un documento que no le haya sido prestado por el procedimiento autorizado.

2.4. Alterar la ubicación de los documentos expuestos en las estanterías.

2.5. Volver a colocar un libro en las estanterías.

Con el fin de facilitar el trabajo de estudio e investigación de todos los usuarios, en todos los espacios de la Biblioteca:

2.6. Se requiere silencio en los espacios de estudio, investigación y áreas comunes.

2.7. No está permitido el uso de teléfonos móviles en las salas de estudio y trabajo de la Biblioteca. Los teléfonos deben estar apagados o en silencio.

2.8. El personal de la Biblioteca podrá retirar los materiales depositados en un puesto que no esté ocupado durante un periodo prolongado.

2.9. El personal de la Biblioteca, acreditándose previamente, podrá pedir identificación a cualquier usuario que incumpla las normas generales.

3. DERECHOS DE LOS USUARIOS

3.1. Los miembros de la comunidad universitaria pueden emplear los espacios, servicios y recursos de la Biblioteca, tanto de forma presencial como telemática, siguiendo las normativas específicas y los procedimientos habilitados para ello.

3.2. Los usuarios de la Biblioteca podrán disponer de recursos y equipos para préstamo domiciliario, que se regula por normas específicas.

3.3. Los usuarios de la Biblioteca podrán solicitar la formación necesaria para conocer los servicios y recursos de información de la Biblioteca. De igual forma, podrán solicitar la información y asesoramiento necesario para la localización y acceso a los recursos de información.

3.4. Los usuarios de la Biblioteca tienen derecho a ser atendidos de forma correcta y eficiente por el personal de la Biblioteca.

3.5. Los usuarios dispondrán de un sistema de quejas y sugerencias mediante el que hacer llegar sus peticiones a los responsables de la Biblioteca.

4. DEBERES DE LOS USUARIOS

4.1. Los usuarios de la Biblioteca deben respetar la integridad de los recursos de información, equipos e instalaciones de la Biblioteca.

4.2. Los usuarios de la Biblioteca deben cumplir las indicaciones del personal y las normativas del centro.

4.3. Los usuarios de la Biblioteca deben evitar conductas que perjudiquen a otros usuarios y al personal de la Biblioteca.

4.4. Los usuarios de la Biblioteca deben emplear los equipamientos y recursos únicamente para fines de estudio, formación, docencia e investigación.